



Información sobre la **Nueva Ley 21.420** en relación a Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones que afectan a los **Seguros de Vida**.



Te contamos que el **4 de febrero del 2022, se publicó la Ley N° 21.420** en la que se reducen o eliminan ciertas exenciones tributarias, impactando en este caso, la exención del impuesto de los Seguros de Vida. Esta modificación implica que, en caso de la ocasión de la muerte del asegurado con un Seguro de Vida, las sumas que tengan derecho a recibir los beneficiarios, estarán gravados con el Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

Importante considerar lo siguiente:

1 Esta nueva ley aplica a los contratos de Seguros de Vida que hayan sido celebrados a partir de la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, esto es, el 4 de febrero 2022.

2 La indemnización que tengan derecho a recibir los beneficiarios de Seguros de Vida, en caso de muerte del asegurado, quedan sujetas a los efectos de la ley sobre impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

3 Las compañías de seguros no podrán pagar las sumas debidas por contratos de Seguros de Vida, sin contar previamente con el comprobante de pago del impuesto. Lo anterior, implica que el proceso del siniestro se mantiene, sin embargo podría requerir nuevos trámites, lo que podría aumentar los plazos definitivos de pago.

4 Quienes tengan Seguro de Vida con Ahorro, este nuevo impuesto impactará solo al monto que corresponde a la indemnización en caso de muerte del asegurado, mientras que el componente de ahorro de dicho seguro, no será afectado por esta ley.

Cualquier otra información o especificación que se realice a la Ley 21.420, se irá incorporando oportunamente.

